

RESOLUCION N° AGN/64/RES/3 <u>ASUNTO:</u> Informe de actividades de la Comisión de Control de los Ficheros de la OIPC-INTERPOL	CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION: 1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1995 1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS Título: Textos básicos y administración interna de la OIPC-INTERPOL Subtítulo: Varios
--	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 64ª reunión celebrada en Beijing del 4 al 10 de octubre de 1995,

HABIENDO EXAMINADO el Informe N° 19, titulado "Informe de actividades de la Comisión de Control Interno de los Ficheros de la OIPC- INTERPOL", en el que se expone la evolución de la actividad y la experiencia de la Comisión desde el principio de su funcionamiento en 1986 hasta el fin del mandato del Presidente actual, Robert BIEVER, y de dos de sus miembros, Jacques FAUVET y Markus PETER, designados por el Gobierno de la República Francesa y por la Organización respectivamente,

TOMANDO NOTA del deseo de la Comisión de comunicar este informe al público interesado y del dictamen favorable del Comité Ejecutivo aceptando esta propuesta,

HABIENDO COMPROBADO la importancia que este informe reviste para la evolución de la cooperación policial dentro del respeto de los derechos individuales, así como la ausencia en él de toda información policial de carácter personal,

DESEANDO DAR LAS GRACIAS a Robert BIEVER, Jacques FAUVET y Markus PETER, que trabajan desde hace 9 años por dar a esta comisión toda la importancia, el prestigio y la independencia que se merece y que durante todos estos años han dado pruebas de su competencia en el ámbito de la protección de datos y de su interés por el respeto de los derechos individuales en el marco de la cooperación policial internacional,

.../...

RESOLUCION N° AGN/64/RES/3

DECIDE tributarles un homenaje, así como a todas las personalidades que han formado parte de la Comisión de Control Interno de los Ficheros de la OIPC- INTERPOL, por el papel desempeñado en la aplicación del primer sistema de protección de datos en el seno de una organización internacional y agradecerles su excelente trabajo,

RECOMIENDA a las OCN que aprovechen todas las oportunidades para dar a conocer al público en general la existencia, dentro de la Organización, de un sistema propio de protección de datos de carácter personal y del derecho de acceso indirecto que se puede hacer valer ante la Comisión y les pide que respondan con la mayor diligencia a las preguntas y solicitudes que pudiera dirigirles la Comisión.

AUTORIZA la publicación y la difusión del informe de actividades de la Comisión al público interesado y a la comunidad internacional encargada de la salvaguarda de los derechos humanos.
